



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MDC

Colquemarka, 29 de enero de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024-MDC, de fecha 29 de enero de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Casiano Gómez Gallegos; visto la propuesta de aprobación de la modificación del presupuesto institucional, sobre el incremento de marco presupuestal de fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro, Canon Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones, sean incrementados al Presupuesto Institucional Modificado 2024, por el monto de 32,242.00, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, en el marco de lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. (...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario Oficial el Peruano, y el acuerdo de concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 006-2024-OGGP-MDC/CH, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita el incremento de MARCO PRESUPUESTAL de montos estimados según, la Resolución Directoral N° 0031-2023/EF/50.01 sean inferiores al Presupuesto Institucional Aprobado, la entidad deberá ajustar e incorporar el monto resultante efectuando la nota modificatoria tipo 002 – Créditos Suplementarios, hasta por el monto de S/ 32,242.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles). Así mismo, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal para el gobierno local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, mediante Opinión Legal N° 011-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 21 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, es competencia del Concejo Municipal aprobar la modificación presupuestal por incremento presupuestal, por lo que, resulta PROCEDENTE, aprobar la modificación del presupuesto institucional, sobre el incremento de marco presupuestal de fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro, Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sean incrementados al Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, ascendiente a la suma de S/ 32,242.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2023-MDC, de fecha 29 de enero del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día sobre la aprobación del incremento de marco presupuestal de fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro, Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sean incrementados al Presupuesto Institucional Modificado 2024, por el monto de 32,242.00, la misma que es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del presupuesto institucional sobre el incremento de marco presupuestal de fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro, Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sean incrementados al Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, por el monto de S/ 32,242.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- CGPP.
- OTI.
- Archivo.
- SOA/legis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri

ALCALDE
DNI: 24811845